INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 06/10/2023

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052 DE 2022

En mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No.052 de 2022 designado según memorando No. M-2023-2100-025189 de fecha 04 de mayo del 2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación realizar el siguiente trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	X
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 052-2022
2. Partes del Contrato o Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y LA CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL, Municipio de Sevilla – Valle del Cauca.
3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad LA CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 13 de enero 2022.
5. Fecha de inicio de Ejecución: 8 de abril de 2022.
6. Plazo final de Ejecución: 30 de diciembre de 2022.
7. Suspensiones: No hubo
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI - Director Regional
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Diego Fernando Arias Solarte, 13 de enero al 14 de octubre de 2022; designación mediante memorando M-2022-2100-016667 de fecha 21 de abril de 2022 y mediante memorando M-2023-2100-025189 del 04 de mayo

del 2023 fue designado el Dr. RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI, inicio desde el 15 de octubre de 2022 hasta finalizar el convenio.

10. Dependencia ejecutora o responsable: Subdirección de Transferencia Monetarias No Condicionadas.
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0
2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados por el CPSAM:

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: SÌ
En SECOP se creó la modificación del convenio el 12 de julio de 2022 - OTROSÌ No.1:

MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
La Dirección de Transferencias Monetarias, mediante memorando M-2022-4120- 023100 de 26 de mayo de 2022, con el cual remitió alcance al memorando M- 2022-4120-018432 y solicitó incluir en la modificación los convenios de adulto mayor que fueron aceptados en SECOP y se encuentran en ejecución a la fecha.	**OTROSÌ No.1.**
1-Modificar la obligación No. 1 del DPS, en el sentido, de incluir alternativas de transferencias autorizadas por la ley y jurídicamente disponibles en la Dirección, sin limitar el pago, a la transferencia por medio de transferencia bancaria.	**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la obligación no. 1 de Prosperidad Social, contenida en el apartado "6.26 Obligaciones por parte de Prosperidad Social", la cual quedará así:
	"6.26.1 Enviar la transferencia de dinero a la ENTIDAD, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial."
2- Modificar la cláusula del convenio *"obligación del Centro"*, conforme a la recomendación allegada por la subdirección de contratos el día 25 de mayo del 2022, que permita dar claridad a la forma de cumplimiento de la obligación.	**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula 8 del convenio "Determinación de los subsidios indirectos", con el fin de adicionar, los siguientes parágrafos:
	"PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ENTIDAD a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de:
	1. Pago directo a la ENTIDAD a través de giro postal contratado por prosperidad Social.

MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	2. Pago a través de Billetera virtual.
	3. Pago a través de las cuentas bancaria.
	4. Pago a través de autorización, aval o poder al representante legal.
	Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ENTIDADES, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial.
	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
	PARÁGRAFO TERCERO: Para la primera ordenación y pago de la transferencia, la legalización de lo pagado se efectuará por el supervisor de forma posterior, una vez recibido efectivamente por el centro la transferencia, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes.
3- Modificar la cláusula 8 del convenio *"determinaciones de los subsidios indirectos"*, con el fin de adicionar condiciones de regulación, que contengan las claridades para la debida ejecución del convenio.	**CLAUSULA TERCERA –** Como consecuencia de la anterior modificación, modificar el numeral 6.25.5 de la cláusula No. 6, el cual quedará así:
	6.25.5 "En caso de que la transferencia se realice a través de cuenta bancaria, se deberá abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto."
4- Finalmente, y con fundamento en el requerimiento de ajuste informado por la Subdirección Financiera, se solicita que se incluya a los certificados de disponibilidad presupuestal incluidos en la cláusula de *"Imputación Presupuestal"*, el siguiente CDP, con cargo a los recursos del programa Colombia Mayor: 7722. Adjunto al presente documento, se remiten copia del referido CDP.	**CLAUSULA CUARTA:** modificar la cláusula 9 *"imputación presupuestal"*, incluyendo el CDP de la vigencia 2022, así:
	"El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7722 del 4 de enero de 2022, rubro: C-4103-1500-23- 0-4103065-03 Implementación de subsidio económico para población Adulta Mayor en situación de vulnerabilidad – Nacional, recurso 13, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL."

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.5 Obligaciones por parte de la Entidad			
6.5.1. Seguir lo que se ha estableció en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	El Centro cumplió con la normatividad dispuesta para el programa de Colombia Mayor, atendiendo los beneficiarios en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SÍ
6.5.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El Centro dispuso de sus conocimientos, experiencia y capacidades técnicas para la entrega del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad con el personal dispuesto que prepara los alimentos y realizó labores de aseo personal y de la infraestructura.	SÍ
6.5.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SÍ	El Centro entrego el subsidio por valor de 80.000 mil pesos por cada beneficiario, donde se realizó el seguimiento de los nombres de cada mes en enero fueron 32 beneficiarios por un valor de 2.560.000. Febrero 32beneficiarios por valor de 2.560.000 En marzo 32 beneficiarios por valor de 2.560.000 En abril 32 beneficiarios por valor de 2.560.000.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.5 Obligaciones por parte de la Entidad			
		En mayo 30 beneficiarios por valor 2.400.000. En junio 30 beneficiarios por valor 2.400.000 En julio 29 beneficiarios por valor de 2.320.000 En agosto 27 beneficiarios por valor de 2.160.000 En septiembre 25 beneficiarios por valor de 2.000.000 En octubre 24 beneficiarios por valor de 1.920.000 En noviembre 24 beneficiarios por valor de 1.920.000 En diciembre 24 beneficiarios por valor de 1.920.000. Anexo soporte con los nombres de los beneficiarios detallado por mes.	
6.5.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ	El Centro Prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ
6.5.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SÍ	El Centro abrió o dispuso una cuenta de ahorros Davivienda destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SÍ
6.5.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SÍ	El Centro ejecutó a cabalidad las transferencias monetarias dispuestas para cubrir los servicios sociales de los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual. según el Manual Operativo.	SÍ
6.5.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención del CENTRO recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro reportó los siguientes fallecidos, así: Mayo (2) Julio (1) Agosto (2) Septiembre (2) Octubre (1)	SÍ
6.5.8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los	SÍ	El subsidio indirecto se entregó por un valor de 80.000 mil pesos por beneficiario en tres ciclos, primer ciclo el 24 de agosto de 2022 se pagó 10.240.000, segundo ciclo el 7 de octubre de 2022 se pagó 9.280.000 y tercer ciclo el 22 de diciembre se pagó 7.760.000, para un total girado por los tres ciclos de 27.280.000. Para los servicios sociales de alimentación,	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.5 Obligaciones por parte de la Entidad			
beneficiarios.		elementos de higiene y salubridad de acuerdo con la normatividad vigente sin dejar saldos pendientes, comprobado con el pago de los totales de las facturas aportadas para cada mes. Anexo soporte de Certificación de Contabilidad y Certificación de Tesorería.	
6.5.9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SÍ	El Centro cumplió con sus obligaciones de entrega del subsidio y aporte de documentos para la legalización de las transferencias para cumplir con los protocolos, establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ
6.5.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El Centro asistió a las capacitaciones de estudio previos, manejo de la plataforma y de legalización de las transferencias monetarias.	SÍ
6.5.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ	El Centro informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ
6.5.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro no presentó, ningún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
6.5.13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El Centro aportó copias de las facturas de la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ
6.5.14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago	SÍ	El Centro entregó oportunamente las facturas, formatos F-IP-278, F-IP-279 Y F-IP-280 debidamente diligenciados y documentos soporte durante la ejecución del Convenio.	SÍ
6.5.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ	El Centro aportó el saldo de la cuenta bancaría específica para el manejo de los recursos al igual que las facturas que dan cuenta de los gastos efectuados para la prestación de los servicios sociales durante la ejecución del Convenio.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.5 Obligaciones por parte de la Entidad			
6.5.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SÍ	El Centro atendió el llamado de aportar los documentos que prueben los gastos incurridos para la prestación de los servicios sociales durante la ejecución del Convenio.	SÍ
6.5.17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CENTRO, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CENTRO.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro no notificó cambio alguno de representante legal, NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio.	SÍ
6.5.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SÍ	El Centro informó el número de adultos mayores que iniciaron el ciclo de un cupo asignado, que se están beneficiando del subsidio indirecto y de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad.	SÍ
6.5.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SÍ	La Regional del Valle nunca se ha enterado que el Centro haya utilizado la información suministrada con fines comerciales o de explotación económica, proselitismo político o compartida con terceros.	SÍ
6.5.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, El Centro cumplió con los acuerdos pactados en el tratamiento de la información de acuerdo con la normatividad vigente, así como en la aplicación del Manual Operativo.	SÍ
6.5.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El Centro durante la ejecución del convenio mantuvo actualizada la información tanto con el DPS como con la entidad bancaria donde abrió la cuenta.	SÍ

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A		
Expedida por:	N/A		
Fecha de Aprobación:	N/A		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL DD/MM/AAAA**

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud del otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	N/A		
Expedida por:	N/A		
Fecha de Aprobación:	N/A		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL DD/MM/AAAA**
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	23/11/2022	DELTA M-2022-1733-058523	$10.240.000
2	23/11/2022	DELTA M-2022-1733-058523	$9.280.000
3	10/07/2023	DELTA M-2023-1733-040903	$7.760.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	N/A

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 1000-1255-11158-2022

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13

1. Oficio notificación liquidación de convenio.
2. Copia representación legal del contratista.
3. Copia documento identidad representante legal.
4. Certificación Tesorería orden de pagos.
5. Comunicado información saldos Contables.
6. Listado de beneficiarios con valores recibidos durante el convenio por mes
7. Reporte relación de pagos SIIF
8. Documento de recaudo de ingresos presupuestales
9. Información general SECOPII pantallazo
10. Copia Convenio 052 -2022

De acuerdo con la cláusula No. 8. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio de Asociación No. 052 del 2022, donde se determina que "L*a cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio".*

Número de Beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
TREINTA Y CINCO (35)	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

1. Valor inicial: $ 33.600.000
2. No. De CDP y RP: certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722- RP-306922-352122-444122
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $27.280.000
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A

- Certificados de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesoreria - CERT 306-2023 el 29 de marzo de 2023.
- Certificados de saldos contables expedidos por GIT Contabilidad mediante memorando M-2023-2302-061857 del 21 de septiembre de 2023.

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
Ciclo 1	24/08/2022	$10.240.000
Ciclo 2	07/10/2022	$9.280.000
Ciclo 3	22/12/2022	$7.760.000
TOTAL		**$27.280.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	**-**	**-**

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	33.600.000
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial estimado del Convenio (A+B)**	33.600.000
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	27.280.000
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de cierre contractual)**	27.280.000
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	27.280.000
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN MENSUAL DEL VALOR GIRADO.

MES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR GIRADO
ENERO	32	$2.560.000
FEBRERO	32	$2.560.000
MARZO	32	$2.560.000
ABRIL	32	$2.560.000
Pago ciclo 1		**$10.240.000**

MAYO	30	$2.400.000
JUNIO	30	$2.400.000
JULIO	29	$2.320.000
AGOSTO	27	$2.160.000
Pago ciclo 2		**$9.280.000**

SEPTIEMBRE	25	$2.000.000
OCTUBRE	24	$1.920.000
NOVIEMBRE	24	$1.920.000
DICIEMBRE	24	$1.920.000
Pago ciclo 3		**$7.760.000**

TOTAL	**$27.280.000**

El convenio se firmó por un cupo de 35 beneficiarios, se inició el primer ciclo con 32 beneficiarios, este primer ciclo cierra sin ninguna novedad.

Con relación, al total de 32 beneficiarios con el que cerro el primer ciclo, este presenta variación en el segundo ciclo, dado que al inicio del mes de mayo reporta novedad de dos (2) beneficiarios fallecidos, es decir inicia ciclo con 30 beneficiarios, en el mes de julio reporta novedad de un (1) fallecido, en el mes de agosto reporta novedad de dos (2) beneficiarios fallecidos cerrando con 27 beneficiarios.

Para el tercer ciclo, se presenta variación del total de beneficiarios, con respecto al total registrado al cierre del segundo ciclo, el cual termino con 27 beneficiarios, al inicio del tercer ciclo en el mes de septiembre se reporta novedad de dos (2) beneficiarios fallecidos, por lo tanto, inicia con 25 beneficiarios, en el mes de octubre reporta el Centro novedad de un (1) beneficiario fallecido, razón por la cual el total de beneficiarios al cierre del tercer ciclo es de 24 beneficiarios.

Nota aclaratoria: En la regional se verifico que en ningùn período los cupos pagados fueron superiores a los asignados segùn la norma mencionada.

En mi calidad de supervisor del **Convenio de Asociación No.052 de 2022,** me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
Director Regional Valle Del Cauca
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
C.C. 1.114.886.565
Supervisor Convenio de Asociación No. 052 de 2022.

Aprobó: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Reviso: Monica Lopez
Proyecto: Carmen Vente A.

PROSPERIDAD SOCIAL

CERT 306/2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *052-2022* DPS,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL*, NIT. *891900677*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	306922*	254461822	24/08/2022	10.240.000,00	0,00	10.240.000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	352122*	319936222	7/10/2022	9.280.000,00	0,00	9.280.000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	444122*	424233722	22/12/2022	7.760.000,00	0,00	7.760.000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TOTAL PAGOS CONV.		052-2022	DPS	27.280.000,00	0,00	27.280.000,00		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 306922, 352122 y 444122, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2023.03.30 14:16:48 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS

Elaboró: Luis Roberto Suárez Marentes
Reviso: Gloria Giomar Niño Segura

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-2302-061857**

Fecha radicación: 2023-09-21 11:06:57 AM

MEMORANDO

PARA: Rayan El Barkachi Abou Trabi

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: SALDOS CONTABLES CONVENIOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR - CPSAM

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado mediante correo institucional de fecha 20 de septiembre de 2023, me permito comunicar que, según la información registrada a la fecha, encontramos que los convenios suscritos con los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, que se relacionan a continuación no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias:

NIT	BENEFIACIARIO	CONVENIO	PARTIDAS CONCILIATORIAS Y/O SALDOS CONTABLES
800191803	FUNDACION CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	036-2022	0,00
821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL	045-2022	0,00
900290802	FUNDACION PLENITUD DE VIDA	051-2022	0,00
891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL	052-2022	0,00
821001650	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	060-2022	0,00
900596355	FUNDACION GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS	203-2022	0,00
821002148	ASOCIACION HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO	222-2022	0,00
900153042	CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA	286-2022	0,00

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-2302-061857**

Fecha radicación: 2023-09-21 11:06:57 AM

890303448	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	287-2022	0,00
891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	289-2022	0,00
800107454	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	331-2021	0,00
891380027	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA	332-2021	0,00
891380017	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	333-2021	0,00
890329676	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR DEL BUEN CONSUELO	334-2021	0,00
890304153	FUNDACION VICENTINA LUISA DE MARILLAC	346-2021	0,00
891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER- CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA	347-2021	0,00
805028818	FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO	348-2021	0,00
891903114	VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO	349-2021	0,00
890305999	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN DEL VALLE DEL CAUCA	351-2021	0,00
890307397	FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO	397-2021	0,00

Atentamente,

Armando Luis Arroyo Garcia
Profesional Especializado

Copia: Carmen Rosa Vente Arrechea - DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-2302-061857**

Fecha radicación: 2023-09-21 11:06:57 AM

Copia: Martha Lucia Becerra Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Monica Lucia Lopez Jaramillo - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Marisol Gomez Hurtado - DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Copia: Nubia Constanza Torres Romero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Nuby Rossell Peña Lamilla - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Nuby Rossell Peña Lamilla

Revisó: Nubia Constanza Torres Romero

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

BENEFICIARIOS CONVENIO 052 SEVILLA LA CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL

PERIODO	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	NUMERODOC	PRIMERNOMI	SEGUNDONOME	PRIMERAPELL	SEGUNDOAPE	POBLACION	FECHAINSCRII	FECHAINGRES	MODALIDAD_	OPERADOR_F	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	VALORORDINARIO
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29799904	ROSARIO		MONTOYA	DE QUINTERO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/11/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29390035	MARIA	OLIVA	GIRALDO	DE MONTOYA	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	38757299	MARIA	EUGENIA	GUTIERREZ		CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4921206	JAIRO		ARDILA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4574451	JOSE	RODRIGO	PARRA	PARRA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6459605	JOSE	FERNANDO	MONTOYA	BEDOYA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/03/2018	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	04/04/2017	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
1-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	21455615	EDILMA		VARGAS	DE GIRALDO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
PERIODO	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	NUMERODOC	PRIMERNOMI	SEGUNDONOME	PRIMERAPELL	SEGUNDOAPE	POBLACION	FECHAINSCRII	FECHAINGRES	MODALIDAD_	OPERADOR_F	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	VALORORDINARIO
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29799904	ROSARIO		MONTOYA	DE QUINTERO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/11/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29390035	MARIA	OLIVA	GIRALDO	DE MONTOYA	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	38757299	MARIA	EUGENIA	GUTIERREZ		CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4921206	JAIRO		ARDILA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000

2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4574451	JOSE	RODRIGO	PARRA	PARRA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6459605	JOSE	FERNANDO	MONTOYA	BEDOYA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/03/2018	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	04/04/2017	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000
2-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	21455615	EDILMA		VARGAS	DE GIRALDO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677 CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE 80.000

PERIODC	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	NUMERODOC	PRIMERNOMI	SEGUNDONOME	PRIMERAPELL	SEGUNDOAPE	POBLACION	FECHAINSCRII	FECHAINGRES	MODALIDAD_	OPERADOR_F	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	VALORORDINARIO
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29799904	ROSARIO		MONTOYA	DE QUINTERO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/11/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29390035	MARIA	OLIVA	GIRALDO	DE MONTOYA	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	38757299	MARIA	EUGENIA	GUTIERREZ		CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4921206	JAIRO		ARDILA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4574451	JOSE	RODRIGO	PARRA	PARRA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6459605	JOSE	FERNANDO	MONTOYA	BEDOYA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/03/2018	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	04/04/2017	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
3-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	21455615	EDILMA		VARGAS	DE GIRALDO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000

PERIODC	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	NUMERODOC	PRIMERNOMI	SEGUNDONOMB	PRIMERAPELL	SEGUNDOAPE	POBLACION	FECHAINSCRII	FECHAINGRES	MODALIDAD_	OPERADOR_F	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	VALORORDINARIO

4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29799904	ROSARIO		MONTOYA	DE QUINTERO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/11/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29390035	MARIA	OLIVA	GIRALDO	DE MONTOYA	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	38757299	MARIA	EUGENIA	GUTIERREZ		CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4921206	JAIRO		ARDILA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4574451	JOSE	RODRIGO	PARRA	PARRA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6459605	JOSE	FERNANDO	MONTOYA	BEDOYA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/03/2018	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	04/04/2017	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
4-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	21455615	EDILMA		VARGAS	DE GIRALDO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000

PERIODC	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	NUMERODOC	PRIMERNOMI	SEGUNDONOME	PRIMERAPELL	SEGUNDOAPI	POBLACION	FECHAINSCRII	FECHAINGRES	MODALIDAD_	OPERADOR_P	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	VALORORDINARIO
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29799904	ROSARIO		MONTOYA	DE QUINTERO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/11/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29390035	MARIA	OLIVA	GIRALDO	DE MONTOYA	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	38757299	MARIA	EUGENIA	GUTIERREZ		CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4921206	JAIRO		ARDILA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000

may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4574451	JOSE	RODRIGO	PARRA	PARRA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
may-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6459605	JOSE	FERNANDO	MONTOYA	BEDOYA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/03/2018	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
PERIODO	**DEPARTAMENT**	**MUNICIPIO**	**NUMERODOC**	**PRIMERNOMI**	**SEGUNDONOMB**	**PRIMERAPELL**	**SEGUNDOAPE**	**POBLACION**	**FECHAINSCRII**	**FECHAINGRES**	**MODALIDAD_**	**OPERADOR_P**	**DOCUMENTO**	**NOMBRECENTRO**	**VALORORDINARIO**	
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29799904	ROSARIO		MONTOYA	DE QUINTERO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/11/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29390035	MARIA	OLIVA	GIRALDO	DE MONTOYA	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	38757299	MARIA	EUGENIA	GUTIERREZ		CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4921206	JAIRO		ARDILA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4574451	JOSE	RODRIGO	PARRA	PARRA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jun-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6459605	JOSE	FERNANDO	MONTOYA	BEDOYA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/03/2018	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
PERIODO	**DEPARTAMENT**	**MUNICIPIO**	**NUMERODOC**	**PRIMERNOMI**	**SEGUNDONOMB**	**PRIMERAPELL**	**SEGUNDOAPE**	**POBLACION**	**FECHAINSCRII**	**FECHAINGRES**	**MODALIDAD_**	**OPERADOR_P**	**DOCUMENTO**	**NOMBRECENTRO**	**VALORORDINARIO**	
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29799904	ROSARIO		MONTOYA	DE QUINTERO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/11/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29390035	MARIA	OLIVA	GIRALDO	DE MONTOYA	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	38757299	MARIA	EUGENIA	GUTIERREZ		CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o /	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE		80.000

jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4921206	JAIRO		ARDILA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4574451	JOSE	RODRIGO	PARRA	PARRA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
jul-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
PERIODC	**DEPARTAMENT**	**MUNICIPIO**	**NUMERODOC**	**PRIMERNOMI**	**SEGUNDONOMB**	**PRIMERAPELL**	**SEGUNDOAPI**	**POBLACION**	**FECHAINSCRII**	**FECHAINGRES**	**MODALIDAD_**	**OPERADOR_F**	**DOCUMENTO**	**NOMBRECENTRO**	**VALORORDINARIO**
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29799904	ROSARIO		MONTOYA	DE QUINTERO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/11/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29390035	MARIA	OLIVA	GIRALDO	DE MONTOYA	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	38757299	MARIA	EUGENIA	GUTIERREZ		CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4921206	JAIRO		ARDILA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4574451	JOSE	RODRIGO	PARRA	PARRA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
ago-22	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE	80.000
PERIODC	**DEPARTAMENT**	**MUNICIPIO**	**NUMERODOC**	**PRIMERNOMI**	**SEGUNDONOMB**	**PRIMERAPELL**	**SEGUNDOAPI**	**POBLACION**	**FECHAINSCRII**	**FECHAINGRES**	**MODALIDAD_**	**OPERADOR_F**	**DOCUMENTO**	**NOMBRECENTRO**	**VALORORDINARIO**

9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	04/04/2017	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
9-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000

PERIODO	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	NUMERODOC	PRIMERNOM	SEGUNDONOME	PRIMERAPELL	SEGUNDOAPI	POBLACION	FECHAINSCRI	FECHAINGRES	MODALIDAD_	OPERADOR_F	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	VALORORDINARIO
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	04/04/2017	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471736	ROBUSTIANO		MORENO		CPSAM / Cent	03/09/2008	01/05/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000
10-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80.000

PERIODC	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	NUMERODOC	PRIMERNOMI	SEGUNDONOME	PRIMERAPELL	SEGUNDOAPE	POBLACION	FECHAINSCRI	FECHAINGRES	MODALIDAD_	OPERADOR_F	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	TOTAL_LIQUIDADO_PERIOD
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	04/04/2017	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		CPSAM / Cent	14/11/2015	01/04/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
11-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000

PERIODC	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	NUMERODOC	PRIMERNOMI	SEGUNDONOME	PRIMERAPELL	SEGUNDOAPE	POBLACION	FECHAINSCRI	FECHAINGRES	MODALIDAD_	OPERADOR_F	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	TOTAL_LIQUIDADO_PERIOD
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/01/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2017	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		CPSAM / Cent	04/06/2010	01/10/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		CPSAM / Cent	01/08/2009	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	07/05/2015	01/03/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2644535	JOSE	ARTURO	SANTA	AYALA	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/11/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/06/2014	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/01/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	CPSAM / Cent	19/06/2009	01/09/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	04/04/2017	01/06/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2016	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	CPSAM / Cent	01/08/2009	01/12/2021	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/07/2015	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	CPSAM / Cent	31/05/2011	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	CPSAM / Cent	21/09/2013	01/12/2020	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	CPSAM / Cent	27/03/2017	01/07/2019	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
12-2022	VALLE DEL CAU	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	CPSAM / Cent	01/01/1900	01/09/2013	INDIRECTA	CPSAM/CD o	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE	80000
															27.280.000



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHdiortiz Diana Ines Ortiz Parra

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2023-03-22-11:06 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	**Número de Compromiso:**	306922	**Valor Total:**	368.320.000,00	**Saldo por pagar:**	358.080.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891900677	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2022-4400-039427	**Fecha:**		17/08/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. ENE A ABR/2022. MEMO M-2022-4400-039427						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				556822	10,240,000,00	254461822	2022-08-24	10,240,000,00	0,00	10,240,000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2022-4400-039427	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. ENE A ABR/2022. MEMO M-2022-4400-039427

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHdiortiz Diana Ines Ortiz Parra

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2023-03-22-11:06 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	**Número de Compromiso:**	352122	**Valor Total:**	389.840.000,00	**Saldo por pagar:**	380.560.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891900677	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2022-4400-049473	**Fecha:**	04/10/2022 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAYO-AGOST/2022. MEMO M-2022-4400-049473						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				693022	9.280.000,00	319936222	2022-10-07	9.280.000,00	0,00	9.280.000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2022-4400-049473	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAYO-AGOST/2022. MEMO M-2022-4400-049473

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN	**Número de Compromiso:**	444122	**Valor Total:**	1.539.360.000,00	**Saldo por pagar:**	1.531.600.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891900677	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	**Número:**	M-2022-4400-06396	**Fecha:**		16/12/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. AGOSTO A DICIEMBRE/2022. MEMO M-2022-4400-06396						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				905922	7.760.000,00	424233722	2022-12-22	7.760.000,00	0,00	7.760.000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2022-4400-06396	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. AGOSTO A DICIEMBRE/2022. MEMO M-2022-4400-06396

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	Código: FO-M4-P2-01 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 29/03/2017 Página 1 de 1

1.140-25

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

C E R T I F I C O

1. Que por medio de la resolución No 000234 de fecha 27 del mes de Noviembre de 1947 el(la) Ministerio de Justicia le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL con domicilio en SEVILLA (Valle del Cauca), de finalidad (SALUD) dicha personería se encuentra Vigente.

2. Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Directora y Representante Legal es el(la) señor(ra) LETICIA VALENCIA OSPINA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 43.458.617 Expedida en Sonso (A) cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho.

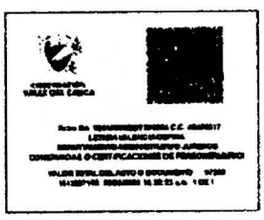
3. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 07 días del mes de Junio de 2023.

Nota: Se adhieren Estampillas Pro_Universidad del Valle $11600, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios $11600, Estampilla Pro - Cultura $5100, Estampillas de Pro-Salud $4600, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca $4600, Estampilla Pro Uceva $2300, Derechos por trámite ante el Departamento $4700,Proelectrificacion rural $ 12700.

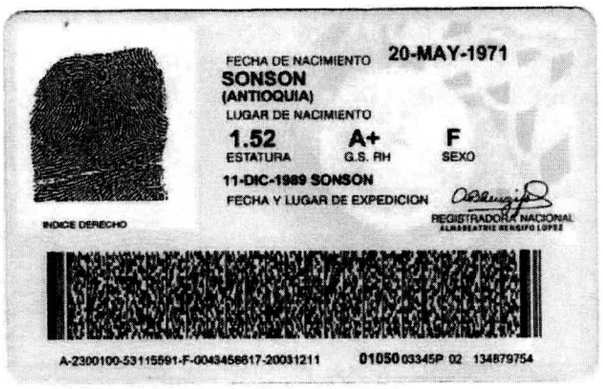
Cualquier enmendadura anula este documento.

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Elaboró y verificó: LAURA CALVO RAMIREZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43.458.617
VALENCIA OSPINA
APELLIDOS
LETICIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1971
SONSON
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
11-DIC-1989 SONSON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2300100-53115591-F-0043458617-20031211 01050 03345P 02 134879754

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611073
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27 días de tiempo transcurrido *(11/03/2022 6:40:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	Convenio de Asociación 052 de 2022
Objeto del contrato	La entidad "CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAÚL", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituy
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	280 Días
Fecha de inicio de contrato	39 minutos para terminar *(8/04/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL

COLOMBIA, Sevilla
Número de documento 891900677

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LETICIA VALENCIA OSPINA* *Fecha de aprobación:* *7/04/2022 1:58:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *TATIANA BUELVAS RAMOS* *Fecha de aprobación:* *7/04/2022 6:02:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3611073_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Unidad de contratación única-Prosperidad Social
Proceso de Contratación	CONVENIOS ADULTO MAYOR II
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	0 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3611073

Proveedor CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 7 # 27-18

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CARRERA 7 # 27-18

Código postal 110111

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MPO DE SEVILLA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Sevilla

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3611073

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
CASA DE (...)	93141501	CONVENIO ADULTO MAYOR	1,00	UN	0,00	0,00	0,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Am 052 2022 Paul Sevilla.pdf	Am 052 2022 Paul Sevilla.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	TATIANA BUELVAS RAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1047366224	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	00	CDP	No validado	0 COP	0 COP	41-01-01	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0	Presupuestal (CDP)	-	No validado	0 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

X

Estado de la fecha 12/07/2022 5:23:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación Mediante memorando M-2022-4120-018432 de 29 de abril de 2022, al cual se dio alcance mediante memorando M-2022-4120-023100 de 26 de mayo de 2022, la Subdirectora de Transferencias Monetarias no Condicionadas, solicitó la modificación de las cláusulas 6, 8, y 9 del Convenio 052 DPS DE 2022 CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1.M-2022-4120-018432.pdf	1.M-2022-4120-018432.pdf	(detalle)
2. anexo memorando M-2022-4120-018432.pdf	2. anexo memorando M-2022-4120-018432.pdf	(detalle)
3.M-2022-4120-023100.pdf	3.M-2022-4120-023100.pdf	(detalle)
4. CDP 7722 000 RED TM NO CONDICIONADAS SOLICITUD 000401422001.pdf	4. CDP 7722 000 RED TM NO CONDICIONADAS SOLICITUD 000401422001.pdf	(detalle)
5. REQUERIMIENTO FINANCIERA.pdf	5. REQUERIMIENTO FINANCIERA.pdf	(detalle)
OTROSI 1 CONVENIO 052 DPS DE 2022.pdf	OTROSI 1 CONVENIO 052 DPS DE 2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El documento OTROSI 1 CONVENIO 052 DPS DE 2022.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El campo ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? de la modificación fue cambiado No.

Reconocido por el proveedor *LETICIA VALENCIA OSPINA 28-06-2022 14:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

M-2021-1700-040402

Convenio de asociación No.	1052	**Fecha:**	13 ENE 2022
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
NIT:	**900.039.533-8**		
Nombre Represente legal:	LETICIA VALENCIA OSPINA		
Identificación:	43.458.617		
Entidad:	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAÚL		
NIT:	891.900.677-0		

TATIANA BUELVAS RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.047.366.224**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, con NIT. 900.039.533-8, en uso de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 0801 del 3 de mayo de 2021, quien para los efectos del presente documento se denomina **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte; y por la otra, **LETICIA VALENCIA OSPINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.458.617, en calidad de representante legal, actuando en nombre y representación de **CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAÚL,** con NIT 891.900.677-0, facultada para suscribir el presente convenio, quien para los efectos del presente documento se denomina la **ENTIDAD** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	La entidad "**CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAÚL**", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Alcance del objeto:	Para los efectos del presente Convenio, PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD desarrollarán todas las acciones requeridas en el marco de la Constitución Política y la normatividad vigente y el Manual Operativo de Colombia Mayor, para entregar el subsidio indirecto a la población sujeto de atención del Programa Colombia Mayor, en razón a los cupos asignados.
3) Antecedentes	**3.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** De acuerdo con la Constitución Política de 1991 en su artículo 13, señala que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados; Que, en consecuencia, también protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Que, en ese sentido, en el artículo 46, prescribe "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integra' y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

En virtud de lo anterior, Prosperidad Social en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 2094 de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se mencionan en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Así mismo, los numerales 1, 4, 6, 8, y 9 del artículo 4° del Decreto 2094 de 2016, establecen que son funciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL, además de las que determina la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales las siguientes:

> *"(...) 1. Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas y estrategias para la inclusión social, y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención a grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 / (...) /4. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en el territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida. / (...) /6. Establecer esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas, planes y proyectos de competencia del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con las entidades responsables en la materia/ (...) /Definir las políticas de gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, que permitan el intercambio y disponibilidad de la información para el cumplimiento de las funciones del Sector/ (...) / 9. Impartir directrices para la interoperabilidad de los Sistemas de Información de Beneficiarios a cargo de las diferentes entidades del Estado (...)".*

En el mismo sentido el artículo 20 del Decreto 2094 de 2016 atribuye a la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL las siguientes funciones:

> *"Son funciones de la Dirección de Transferencias Monetarias, las siguientes:*
>
> *1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de*

vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

2. Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

3. Diseñar e identificar instrumentos para la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de las transferencias monetarias entregadas por el Departamento Administrativo.

4. Definir los mecanismos de pago de las transferencias monetarias y la bancarización de los beneficiarios de las mismas.

5. Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.

6. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.

7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia".

Como contexto sobre el programa Colombia Mayor, lo siguiente:

Mediante la Ley 100 de 1993 (En adelante "L/100"), se crearon un conjunto de instituciones, normas y procedimientos que constituyen el Sistema general de Seguridad Social Integral. El artículo 25 de la L/100 en mención crea el Fondo de Solidaridad pensional como una cuenta especial de la nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hoy Ministerio del Trabajo, cuyos recursos serán administrados en fiducia por las sociedades fiduciarias de naturaleza pública, y preferiblemente por las sociedades fiduciarias del sector social solidario, o por las administradoras de fondos de pensiones y/o cesantía del sector social solidario, destinado a ampliar la cobertura mediante un subsidio a las cotizaciones para pensiones de los grupos de población que por sus características y condiciones socioeconómicas no tienen acceso a los sistemas de seguridad social.

La Ley 797 de 2003 (En adelante "L/797") crea la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema. Esta Ley, reforma algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la L/100 y adopta disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, administrado por el Ministerio del Trabajo, es creado a partir de la L/797 como parte de las reformas a las disposiciones establecidas en el libro IV de la L/100 y tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en situación de extrema pobreza, **por medio de la entrega de una transferencia económica como subsidio directo, y también, mediante subsidios indirectos recibir un servicio social básico o complementario**.

Sobre el subsidio indirecto, el Decreto 1690 del 17 de diciembre de 2020, reglamentario del Decreto Legislativo 812 de 2020, en su artículo 7° modificó el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, establece en los parágrafos 1°, 2° y 3° cuáles son los servicios sociales básicos, y los servicios sociales complementarios que se traducen en el subsidio indirecto a los beneficiarios así:

> *"Los Servicios Sociales Básicos. Los servicios sociales básicos comprenden: alimentación, alojamiento, elementos de higiene y salubridad, medicamentos o ayudas técnicas, prótesis u ortesis (elementos para atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS), de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario, ni financiadas con otras fuentes. Podrá comprender medicamentos o ayudas técnicas incluidas en el POS, cuando el beneficiario del programa no esté afiliado al sistema general de seguridad social en salud".*
>
> *"Los Servicios Sociales Complementarios. Los Servicios Sociales Complementarios son aquellos que se enfocan al desarrollo de actividades de educación, recreación, cultura, deporte, turismo y proyectos productivos. Los proyectos presentados podrán incluir uno o varios de los componentes descritos"*

El subsidio en su modalidad indirecta, se entrega a los beneficiarios a través de las instituciones destinadas a la protección, hospedaje y/o al ofrecimiento de cuidado, bienestar social e integral, asistencia social de los adultos mayores, denominados los **Centros de Bienestar del Adulto Mayor ("CPSAM" o "CBA"), Centros Diurnos ("CD" o "CV"), Resguardos Indígenas** o a través del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ("ICBF")**, según lo permite e indica la norma.

Dichos centros operan en virtud de la convocatoria y la asignación de cupos para la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios que para el efecto realizó el Ministerio del Trabajo en el año 2013 y los procedimientos adicionales referidos a cambios que se han generado, por ajustes en los cupos inicialmente asignados. Las asignaciones se han realizado mediante actos administrativos "resoluciones" que son las que dan piso jurídico a las ENTIDAD para el manejo de los cupos a su cargo y son la fuente primaria en la que se justifica la necesidad de la suscripción de los convenios con estas.

El Decreto 1833 de 2016, compilatorio de las normas del Sistema de Seguridad Social en Pensión, en su artículo 2.2.14.1.32, recogió las normas sobre el Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, en su modalidad indirecta, que estaban previstas en el artículo 31 Decreto 3771 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 2° del Decreto 2963 de 2008 y modificado por el Decreto 455 de 2014.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia y la adopción del Decreto 417 del 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, se expidió el Decreto 812 del 4 de junio de 2020, por medio de los cuales se autoriza y traslada a Prosperidad Social la administración y operación de los Programas de Transferencias Monetarias No Condicionadas (En adelante referenciadas como "TMNC").

Una de estas TMNC es el Programa De Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor (En adelante referenciado como "Colombia Mayor"), antes en cabeza del Ministerio del Trabajo y hoy administrado y operado por Prosperidad Social conforme

a lo establecido en el Decreto Legislativo 812 de 2020 "Por el cual se crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" desde su vigencia.

Desde la expedición del Decreto Legislativo 812 de 2020, Prosperidad Social asumió la administración del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, el cual venía siendo administrado por el Ministerio del Trabajo a través de un encargo fiduciario, con recursos de la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional, la cual es destinada a la protección de los adultos mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema.

El Ministerio del Trabajo suscribió el Contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., para la administración y operación fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional, dentro del cual se desprende la subcuenta de subsistencia y a su vez la administración del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, el cual dependía del Ministerio del Trabajo.

FIDUAGRARIA S.A. respondiendo a las necesidades del programa y ejerciendo su capacidad para contratar:

(i) Realiza la dispersión de las transferencias monetarias correspondientes a los subsidios directos, mediante tres operadores postales de pago, en tres bloques que ha dividido el país.
(ii) Realiza la entrega de los subsidios indirectos, a través de una serie de convenios entre fiduagraria y los centros de atención a los que le han sido otorgados cupos, suscritos con entidades territoriales, sin ánimo de lucro de naturaleza pública, privada o mixta de cualquier nivel, entre el Administrador Fiduciario (Fiduagraria S.A.) y cada una de las respectivas entidades, en el marco del encargo fiduciario No 604 de 2018.

Hoy en día PROSPERIDAD SOCIAL detenta la calidad de fideicomitente en el contrato 604 de 2018.

El contrato de encargo fiduciario N.º 604 de 2018 con FIDUAGRARIA S.A. finalizaba el 31 de diciembre de 2020 y sobre este se llevó a cabo una prórroga entre el Ministerio del Trabajo y FIDUAGRARIA S.A hasta el 21 de enero de 2021.

Entre PROSPERIDAD SOCIAL y el MINISTERIO DE TRABAJO se suscribió el convenio 108 de 21 de enero de 2021, mediante el cual se acordó "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROSPERIDAD SOCIAL, para garantizar la administración, operación y continuidad del programa de protección social al adulto mayor – Colombia mayor – y desarrollar los procedimientos que se definan entre las dos entidades para el traslado de la ejecución del programa para su autónoma administración y operación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL".

En virtud de lo anterior, se firmaron tres documentos Otrosí; el Nº 4 del 22 de enero de 2021, entre Ministerio del Trabajo, Prosperidad Social y FIDUAGRARIA S.A., en el que El Ministerio de Trabajo, en calidad de FIDEICOMITENTE, cede parcialmente al DEPARTAMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la posición contractual de FIDEICOMITENTE Y CONTRATANTE junto con sus

derechos y obligaciones relativas a esta calidad en el contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018, respecto de los procesos de priorización, novedades, programación de nómina, pago del subsidio, gestión documental, atención de PQRD y defensa judicial para la operación y demás procesos asociados a la ejecucion del **Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor** y en consecuencia se entenderá que para todos los efectos legales EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, en su calidad de CESIONARIO, hará las veces de fideicomitente respecto de las actividades citadas para la operación y ejecucion del **Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor** y asume, por tanto, todas las obligaciones, derechos y deberes que para tal alcance le corresponde en dicha calidad, a partir de la fecha de la cesión, prorrogando el contrato hasta el 15 de junio de 2021, el otrosí N°6 del 15 de junio de 2021, que prorroga el mismo contrato hasta el 15 de agosto de 2021, el Otro sí N.° 7 que prorroga el contrato hasta el 15 de octubre de 2021 y el Otro sí No. 8 que prorrogo el contrato hasta 15 de diciembre de 2021.

Mediante el otrosí No.3 del contrato 617 de 2018 de auditoría e interventoría al contrato 604 de 2018 entre Fiduagraria S.A. y BDO AUDIT S.A. se cede parcialmente la posición de contratante junto con los derechos y obligaciones relativos a esta calidad, el cual, ha sido igualmente prorrogado en el tiempo.

Dando cumplimiento al Decreto 1690 de 2020, por el cual se reglamenta el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 sobre la administración, ejecución y operación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y con el propósito de salvaguardar los derechos de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, coordinación entre entidades administrativas, eficacia y eficiencia administrativa, mediante autorizaciones administrativas se articularon las actuaciones necesarias entre Prosperidad Social como administrador de Colombia Mayor y el Ministerio del Trabajo como entidad responsable del Fondo de Solidaridad Pensional y fideicomitente del contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018, para el pago de la transferencia a los beneficiarios del Programa hasta el mes de julio de 2020, así como de la entrega del subsidio indirecto hasta el mes en que termina dicho contrato.

Teniendo que, Prosperidad Social será quien administrará y operará el programa Colombia Mayor de forma autónoma, sin el concurso de sociedad fiduciaria alguna, para lo cual, tiene la necesidad de continuar con la entrega de los subsidios indirectos del programa Colombia Mayor, se requiere suscribir sendos convenios con las entidades que hoy entregan el subsidio indirecto en virtud de la asignación de cupos realizada mediante resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.
Conforme lo establece el numeral 3° del artículo 2.2.14.1.38 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020, los recursos del subsidio económico indirecto serán girados por el ejecutor del programa, en este caso Prosperidad Social, a una cuenta bancaria abierta exclusivamente para su administración, una vez se haya suscrito el respectivo CONVENIO.

3.2. **ENTIDAD CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAÚL**

La entidad con quien se suscribirá el convenio le fueron asignados un número de cupos para la entrega del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor mediante resolución que reposa en el Ministerio del Trabajo.

En razón a los cupos asignados, la ENTIDAD ha venido realizando la entrega de los subsidios indirectos del programa Colombia Mayor a los beneficiarios mediante la

	prestación de los servicios sociales conforme lo establece el artículo 2.2.14.1.32. del Decreto 1833 de 2016, la normatividad vigente y el convenio suscrito con Fiduagraria S.A en su calidad de administrador del programa. El supervisor del convenio suscrito con Fiduagraria S.A ha reportado que la ENTIDAD ha venido cumpliendo y ejecutando en debida forma el convenio suscrito, cumpliendo con las obligaciones y objeto de este, a partir de los informes de supervisión entregados por Fiduagraria S.A. a PROSPERIDAD SOCIAL con el último corte. PROSPERIDAD SOCIAL adelantó un proceso de actualización documental, mediante la verificación de documentos respecto de la ENTIDAD para la suscripción del convenio, de manera que la información y soportes con los que se respalda la presente contratación obedece a un trabajo juicioso de recolección de documentación. El objeto de la actividad planteada para la entrega del subsidio indirecto, la experiencia y capacidad de la ENTIDAD, resultan siendo complementarias y necesarias para garantizar el éxito de los esfuerzos institucionales para la superación de la pobreza y pobreza extrema de forma eficiente y costo-efectiva. Bajo esta perspectiva y aunado a lo anterior, el hecho de haberse generado la transferencia del programa Colombia Mayor a PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del Decreto 812 del año 2020, teniendo además que la entidad tiene un convenio vigente con FIDUAGRARIA S.A. y que a la ENTIDAD ya le fue asignada la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios de Colombia Mayor que se caracterizan por ser población en estado de indefensión y vulnerabilidad, consideramos que se ha podido evidenciar que la ENTIDAD **CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAÚL** cuenta con la experiencia e idoneidad para continuar ejecutando las acciones necesarias para garantizar la entrega de los subsidios indirectos del programa Colombia Mayor, respecto de los cupos que le han sido asignados.
4) Necesidad a satisfacer	Mediante la ejecución del programa Colombia Mayor es posible dar respuesta a importantes retos sociales del Gobierno Nacional en temas fundamentales relacionados con la política de Inclusión Social y Productiva para la reducción de la pobreza extrema, monetaria y multidimensional definidas en el Plan Nacional de Desarrollo ((línea "H" (Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores) y en la línea "K" (Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad)), y que son responsabilidad de las entidades de gobierno vinculadas a la Mesa de Equidad. En concordancia con lo anterior, el programa Colombia Mayor adelanta las acciones que permiten mejorar las condiciones de vida de la población sujeto de atención, en este caso, a través de alianzas con el sector público y privado, mediante la canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del sector. El subsidio económico indirecto se otorga en servicios sociales básicos y se entrega a través de los centros de bienestar del adulto mayor, centros diurnos, resguardos indígenas o a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), todos los cuales reciben del programa Colombia Mayor los mismos recursos. Los anteriores son bien de naturaleza privada, pública o mixta. La suscripción del convenio con las entidades correspondientes al régimen privado es realizada con entidades sin ánimo de lucro, quienes hasta el día de hoy han suscrito convenios para la entrega del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor con la Sociedad Fiduciaria Fiduagraria S.A., a partir de la última convocatoria y asignación efectuada por el

	Ministerio del Trabajo en el año 2013. Con posterioridad a esa convocatoria, se suscribieron otros convenios, conforme las determinaciones adoptadas por el Ministerio de Trabajo en los respectivos actos administrativos, originados en distintas circunstancias, como, por ejemplo, el cierre de las ENTIDAD y el traslado de los beneficiarios a otro. El Administrador Fiduciario encargado de la ejecución del programa, hasta el día de hoy suscribió los respectivos convenios que se han prorrogado mediante minutas aprobadas por el Ministerio del Trabajo. A partir de la vigencia del Decreto 812 del 2020, PROSPERIDAD SOCIAL asume el programa Colombia Mayor. En esa medida debe suscribirse un convenio con las Entidades para continuar con el programa y adecuada ejecución del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor. La transferencia del programa a Colombia Mayor, es ordenada por el Decreto 812 del 2020 y con ese objetivo, todo lo relacionado al mismo debe ser cedido y/o transferido a PROSPERIDAD SOCIAL, teniendo que, naturalmente aquello que no pueda o deba ser cedido, debe estructurarse y realizarse por prosperidad social para el óptimo desarrollo del programa, como se hizo por ejemplo, con los operadores postales de pago para el subsidio directo del programa, quienes ya fueron contratados por PROSPERIDAD SOCIAL. En consecuencia, debe suscribirse un convenio con la ENTIDAD atendiendo la necesidad del programa Colombia Mayor para atender la adecuada continuidad en la entrega de los subsidios indirectos a los beneficiarios del programa, partiendo de la convocatoria, asignación realizada por el Ministerio del Trabajo y la permanencia de los cupos, entendiendo que PROSPERIDAD SOCIAL es ahora quien administra el programa y debe formalizar su relación con esta, además de considerar los principios constitucionales de la función administrativa como el de la buena fe, economía, celeridad, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia.
5) Vigencia y Plazo del convenio:	La vigencia del CONVENIO será desde el momento de su perfeccionamiento, hasta el día 30 de diciembre del año 2022, mientras que la ejecución de la entrega del subsidio indirecto será desde enero del año 2022 hasta el término de la vigencia del presente CONVENIO.
6) Obligaciones:	**6.1. Obligaciones por parte de la ENTIDAD** 6.1.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto. 6.1.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL. 6.1.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 6.1.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.

6.1.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.

6.1.6. Ejecutar **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según el Manual Operativo.

6.1.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.

6.1.8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.

6.1.9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.

6.1.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.

6.1.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.

6.1.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

6.1.13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.

6.1.14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.

6.1.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los

subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

6.1.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.

6.1.17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.

6.1.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.

6.1.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.

6.1.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.

6.1.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.

6.2. Obligaciones por parte de Prosperidad Social

6.2.1. Enviar a la cuenta especial dispuesta por la ENTIDAD el dinero de los subsidios indirectos debidamente legalizados, previa aprobación y legalización del subsidio indirecto como lo establece el Manual Operativo.

6.2.2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo.

6.2.3. Informar a la ENTIDAD sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del del programa.

6.2.4. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor.

6.2.5. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo o de liquidación unilateral con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.

<table>
<tr><td>7) Valor estimado del convenio</td><td>Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.</td></tr>
<tr><td>8) Determinación de los subsidios indirectos</td><td>La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio.

<table>
<tr><th>Número de beneficiarios</th><th>Valor mensual del subsidio por beneficiario</th><th>Meses de subsidio</th><th>Valor del recurso</th></tr>
<tr><td>TREINTA Y CINCO (35)</td><td>Valor fijo</td><td>Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor</td><td>COP $80.000</td></tr>
</table>

Nota: El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución de número de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo.

6.1. Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de reducción de numero de beneficiarias en el marco de las causales de perdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.

6.2. Forma de transferencia. El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará mensualmente, mes vencido, a partir de la legalización de los servicios sociales básicos o complementarios efectivamente prestados, siempre y cuando la ENTIDAD cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y en el Manual Operativo.

6.3. El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto y al Programa Anual Mensualizado de Caja.

6.4. La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ENTIDAD, y demás aspectos relacionados en el Manual Operativo, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso</td></tr>
<tr><td>9) Imputación presupuestal:</td><td>El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11521 (sin situación de fondos) del 13 de enero del año 2021, rubro C4103150023-0-4103065-03, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL."

El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11621 (con situación de fondos) del 13 de enero del año 2021, rubro: C4103150023-0-4103065-03, expedido</td></tr>
</table>

	por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL."
10) Suspensión del convenio:	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes por común acuerdo lo consideran pertinente. La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por las partes, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes. La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que las partes acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.
11) Causales de Terminación:	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes. 6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 8. Por las demás causales señaladas en la ley Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

12) Documentos integrantes del convenio:	1. Manual Operativo. 2. Documento que certifica la existencia y representación. 3. Copia del documento de identificación del representante legal. 4. Documento que comprueba relación con el ente de salud encargado del sector salud. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad. 7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 8. Certificado de medidas correctivas del representante legal. 9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal. 10. Certificado de antecedentes fiscales de la entidad. 11. Certificación bancaria. 12. Formato para notificaciones de información financiera y tributaria de terceros (V.3). 13. Copia del convenio vigente con Fiduagraria y del otrosí que le da la vigencia. 14. Soportes fotográficos del centro. 15. Certificado cumplimiento supervisor Fiduagraria. 16. de Confidencialidad de información con terceros F-DE-11. (cuando aplique)
13) Requisitos de perfeccionamiento:	El presente convenio se perfecciona por el simple acuerdo entre las partes, de modo que el escrito contentivo del convenio es prueba del convenio celebrado y del contenido dado por las partes al mismo.
14) Declaraciones:	14.1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, 14.2. el representante legal declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, 14.3. el representante legal declara que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, 14.4. el representante legal declara que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 14.5. el representante legal autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica en la dirección de correo electrónica conforme con la cláusula 13), 14.6. el representante legal autoriza mediante el presente documento el tratamiento de datos personales.
15) Notificaciones:	Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación **PROSPERIDAD SOCIAL** Dirección: carrera 7° No. 27-18 **ENTIDAD** Dirección Correo electrónico: al correo electrónico casa_pobre@yahoo.com **y/o** al correo electrónico de notificaciones judiciales de conformidad con el Articulo n °, 197 de la ley 1437 de 2011, **PROSPERIDAD SOCIAL** enviará las comunicaciones a este o estos correos(s) electrónicos(s).

16) Responsabilidad:	La ENTIDAD CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAÚL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Convenio. En este mismo sentido, **la ENTIDAD** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del convenio.
17) Propiedad intelectual, derechos de autor:	De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 20 de la Ley 23 de 1982, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Convenio, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales, y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Convenio, serán de propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, el cual podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993, artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, y demás normas conexas y complementarias.
18) Confidencialidad:	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad. Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes. c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

	PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.
19) Indemnidad:	Tanto PROSPERIDAD SOCIAL como la ENTIDAD se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente CONVENIO. PROSPERIDAD SOCIAL será mantenido indemne por la ENTIDAD, por los daños personales o materiales causados a terceros en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, que le sean reclamados.
20) Solución de Controversias:	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
21) Cesión:	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
22) Supervisión:	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente CONVENIO será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL,** por el director regional de **PROSPERIDAD SOCIAL**, correspondiente al ámbito territorial de donde se ejecuta el convenio. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 y las normas que las modifiquen, reemplacen o adiciones, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 "Vigencia y derogatoria", la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.
23) Protocolo de comunicaciones:	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.

24) caducidad	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie, a criterio de PROSPERIDAD SOCIAL, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
25) Liquidación:	El presente CONVENIO será liquidado, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, por mutuo acuerdo o unilateralmente por PROSPERIDAD SOCIAL, mientras el acuerdo no se logre en los 4 meses.
26) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de SEVILLA VALLE DEL CAUCA El domicilio contractual es la Ciudad de Bogotá D.C

POR PROSPERIDAD SOCIAL	**POR LA ENTIDAD**
TATIANA BUELVAS RAMOS Secretaria general	**LETICIA VALENCIA OSPINA** Representante Legal

Elaboro: Carlos Taborda
Aprobó: *Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.*
Revisó: *Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GGC.*